



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3470/

RENAICO, 02 DE DICIEMBRE DE 2013

V I S T O S:

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3275 de fecha 15 de Noviembre de 2013 que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-34-1113, en la que se publica licitación "Reparación Recinto Paraguas y baños públicos, sector Balneario Comuna de Renaico, Año 2013"
- d) El acta de apertura de fecha 02 de Diciembre de 2013.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 02 de Diciembre de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 02 de Diciembre de 2013.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

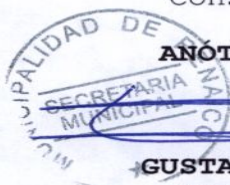
CONSIDERANDOS:

Mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-34-L113 "Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos Sector Balneario Comuna de Renaico, Año 2013" a Constructora Ingeconst Limitada Rut: 76.199.751-3.- por un monto total \$1.999.937.- (IVA Incluido).
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Constructora Ingeconst Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON GENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3538/

RENAICO, 05 de Diciembre de 2013

V I S T O S :

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2013 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 23 de Julio de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°2425 de fecha 27 de Agosto de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2730 de fecha 10 de Septiembre de 2013 que aprueba convenio
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°2979 de fecha 09 de Octubre de 2013 que aprueba bases Administrativas, términos de referencia y anexos para la licitación "Contratación Profesional para Ejecución del Programa Habitabilidad 2013" Comuna de Renaico y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-30-1113, en la que se publica la "Contratación Profesional para Ejecución del Programa Habitabilidad 2013" Comuna de Renaico destinados a brindar ayuda a familias del programa puente y chilesolidario.
- f) El acta de apertura de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- h) El acta de evaluación de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°3126 de fecha 04 de Noviembre de 2013 que adjudica licitación n° id 3908-30-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fredy Benavides Soto.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Habitabilidad 2013.

D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 04 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fredy Benavides Soto, para **Contratación Profesional para Ejecución del Programa Habitabilidad 2013" Comuna de Renaico** por adquisición N° 3908-30-1113, Por un monto de \$2.900.000.- Impuesto Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL _____



EVP/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3571/

Renaico, 09 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de 2 Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico".
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 107 de fecha 29 de Octubre de 2013.-
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, anexos para la Licitación "Concesión de 2 Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONCESIÓN DE 2 KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"

(LOTE N° 6)

La Municipalidad de Renaico, contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la **"CONCESIÓN DE 2 KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"** por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas interesados en participar.

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases regirán la licitación del Sector Balneario para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

1.1.- El área del Balneario a Licitar comprende 2 kioscos (módulo N°1 y 3) ubicados en la zona N° 6, al sur de calle Industria. Esta área cuenta con baños dama y varones cada uno posee 3 servicios higiénicos, 2 duchas y 1 pilón (lavamanos), instalación de agua fría solamente (agua Potable) y dos servicios higiénicos de personal separados por sexo, 1 estructura metálica de 270 m² aproximadamente y energía eléctrica y cuatro módulos de material ligero (con techo), con cubierta lavable, energía eléctrica, agua potable y desagüe.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

1.2.- Las ofertas serán por los dos módulos debiendo postular a razón de uno por concesionario, teniendo acceso a los baños (de hombre y mujer) de forma exclusiva y privada para los concesionarios, el que será de responsabilidad del cuidado y mantención higiénica de quienes se adjudiquen cada una de los módulos.

1.3.- El proceso de licitación se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes invitados a participar a través del Portal www.mercadopublico.cl

1.4.- Podrán postular a la siguiente licitación aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren con **inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.chileproveedores.cl)**, que tengan domicilio dentro o fuera de la comuna. Independiente de la persona que se adjudique la concesión, se debe asegurar que a lo menos el 50 % de las personas que trabajen en el recinto tengan residencia en Renaico. Ahora si el adjudicatario será también quien trabaje, será considerado como trabajador. Esto debe quedar claro a la hora de ofertar la mano de obra.

Al no estar inscrito, en Chile Proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

1.5.- No podrán postular personas **que desempeñen u ocupen cargo público** o mantengan prestación contractual de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Renaico.

1.6.- Las preguntas o consultas de la Licitación, se recibirán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el Portal.

1.7.- La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta y pasan a formar parte de las presentes bases.

1.8.- La presente concesión comenzará a mediados de diciembre año 2013.- y finalizará haciendo la entrega del terreno el día 01 de Marzo de 2014.-

1.9.- La entrega del terreno y las instalaciones en él contenidas, se efectuará una vez que se tenga la aprobación del Sr. Alcalde acto que se comunicará oportunamente a la persona seleccionada.

1.10.- Las llaves deben retirarse en la oficina de SECPLAN pudiéndose entregar 3 días antes de tomar posesión del kiosco y, deberán ser devueltas al administrador municipal una vez finalizada la concesión.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

1.11.- Podrán postular solamente un kiosco por oferta.

1.12.- Las ofertas con más alto puntaje, tendrán la opción de elegir el kiosco a trabajar por sobre aquellas ofertas con menor puntaje. En caso de empate se realizará un sorteo para definir la distribución.

1.13.- No Podrán Postular a la Presente licitación Personas que tengan o hayan tenido Litigios o deudas pendientes con la Municipalidad de Renaico.

1.14.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas.

2.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

2.1.- Los gastos de funcionamiento: consumos básicos a saber, energía eléctrica, agua potable y otros, no estarán incluidos en el pago mensual por lo que será responsabilidad de los concesionarios pagarlos mensualmente en la Municipalidad. Los montos a cancelar serán calculados a través de la información mensual proporcionada por el medidor (en caso de luz) y remarcador (agua) cuyo cálculo será efectuado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Renaico (los montos totales tanto de luz y agua serán divididos por 4, por lo cual cada concesionario le corresponderá cancelar $\frac{1}{4}$ del total generado).

Por otro lado, el cuidado, mantención y aseo del área concesionada, será de responsabilidad y cargo directo de los concesionarios.

2.2.- El concesionario deberá dotar el sector con receptáculos con tapa para la basura, de tamaño y diámetro que facilite su manipulación. El cumplimiento de esto estará sujeto a las normas sanitarias vigentes.

2.3.- El Concesionario debe considerar la tramitación y el pago de una patente de comida al paso u optar a una patente de alcohol, si desea incluir la venta de cervezas contar con las instalaciones adecuadas para la obtención de los permisos correspondientes, la que será de uso exclusivo del sector licitado (lote N° 6), trámite que deberá solicitarse en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad.

En cuanto a la patente de alcohol sólo permitirá la venta de cervezas, por lo cual, el concesionario interesado deberá solicitar y tramitar en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Renaico, la patente de alcoholes correspondiente a Restaurante "expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados". Art. 3°, Ley 19925. El Valor total de la patente incluye: Ley 19.925 1.2 U. T. M., D. L. 3.063 valor de acuerdo al capital a invertir y el pago del Derecho de Aseo Correspondiente que hace mención al artículo 3 de la ley 19925.

Los antecedentes que debe considerar y tramitar el Concesionario para obtener la Patente son:

- Resolución Sanitaria
- Fotocopia de Iniciación de Actividades o del Formulario de Ampliación de Giro.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Copia del Contrato de la Concesión.
- Declaración jurada de capital, en donde indique el valor a invertir en su negocio.
- Presentar certificado de antecedentes para fines especiales (sólo si requiere vender cerveza).



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- Declaración jurada donde se indique que no le afecta el artículo 4 de la ley de alcoholes 19925 (sólo si requiere vender cerveza).

Todo esto, una vez que ya ha sido adjudicado.

2.4.- Los pagos por concepto de concesión será considerado como oferta mínima de \$80.000 pesos.- (monto que debe señalarse en el anexo N° 3 y a través del portal, el que deberá ser coincidente), cancelados por mes adelantado dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, los cuales se efectuarán en la Oficina de Tesorería Municipal. El no cumplimiento a esta disposición, significará el cobro de la Boleta de Garantía y el término del contrato.

2.5.- El Concesionario, deberá presentar además, mes a mes y junto con la cancelación de la concesión, los medios que prueben que las personas contratadas han recibido sus remuneraciones (planilla de liquidaciones firmada por los trabajadores, planilla de imposiciones pagadas, entre otras).

2.6.- Dar cabal cumplimiento a la Propuesta Técnica presentada y respetar las condiciones establecidas por la Municipalidad de Renaico, para el normal funcionamiento de la Semana Renaiquina y Muestra Costumbrista, no entorpeciendo dichos eventos.

3.- GARANTÍAS EXIGIDAS

El proponente deberá presentar las siguientes garantías.

Consiste en una Boleta de Garantía por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato "Concesión de 2 Kiosco del Balneario de la Comuna de Renaico".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta la primera semana de mayo. Para poder ser devuelta sí es requerible presentar mes a mes los comprobantes de cancelación de consumos básicos al momento de cancelar el arriendo en la Municipalidad; por lo tanto esta deberá tener una vigencia mínima hasta el 15 de Mayo de 2014.

En los casos de incumplimiento por parte del concesionario, la Municipalidad, se hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al concesionario.

4.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente todos los anexos y antecedentes en formato digital.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- **Oferta Técnica**

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

4.1.- Propuesta Administrativa

La oferta debe Contener:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto (Completar **Anexo 1.-**)
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad , para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Completar **Anexo 2.-**)
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicados, serán considerados fuera de bases.

4.2.- Propuesta Técnica y Económica

Los oferentes deberán subir al Portal en formato digital (Word o Excel), hasta el plazo de cierre establecido en el Portal Mercadopublico, los siguientes antecedentes:

- La Oferta Económica mensual ofertada INDICANDO el NÚMERO DE KIOSCO al cual postula (Completar **Anexo 3**).

Tener en cuenta que las ofertas que se ingresan en el portal son con los valores netos. Por lo tanto deben ser coincidentes con lo ofertado en el anexo 3.-

- Propuesta o Programa de Inversión, indicando las actividades a desarrollar y la implementación que realizará. El mobiliario a utilizar para la atención de público deberá estar en Buenas condiciones, deberá presentar fotografías de las mesas y sillas, quedará prohibido el uso de mobiliario en malas condiciones.
- Nómina con detalle y cantidad de maquinas y equipos con las cuales prestará los servicios.

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicado, serán considerados fuera de bases.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

5.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

5.1. Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las “**Propuestas Económicas**”, existentes en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe en comisión de apertura de las ofertas la cual estará conformada por la Jefa de finanzas, encargada de control, Jefe Secplan, Director de Obras.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

5.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas

La comisión de apertura y evaluadora de las ofertas estará integrada por Director Secplan, Director de Obras, Jefa Finanzas, Encargada de control. El secretario Municipal actuará como ministro de fé en comisión de apertura. La comisión estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas con la intención de clarificar las ofertas.

5.3. Elaboración del Acta

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

6.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

a) Oferta Económica 30%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta en evaluación}}{\text{Oferta más alta}} * 30 = \text{XX puntos}$$



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

B) Calidad Técnica 70%

B.1) Equipamiento ofrecido.

EQUIPAMIENTO BASICO	PUNTOS
-Refrigerador -Cocina a gas -Micro ondas -Frío para bebidas	SI Cumple 20 Ptos. No cumple 0 Ptos.

B.2) Programa de trabajo

- Si entrega programa (20 Ptos).
- Si no entrega (0 Ptos.)

B.3) Mano de obra local

(Esto se acreditara mediante certificado de residencia)

3 Personas que acrediten residencia en Renaico	25 ptos.
2 Personas que acrediten residencia en Renaico	10 ptos.
1 Personas que acrediten residencia en Renaico	5 pto.
Si no acredita	0 pto.

6.2. Derecho a Desestimar las Ofertas

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

8.- MULTAS Y SANCIONES

8.1.- Cualquier daño ocasionado en las instalaciones del recinto y al área verde que lo rodea, será de responsabilidad del concesionario la reparación y/o reposición, y si éste no lo hiciese se le cobrará la boleta de garantía respectiva y se le pondrá término al contrato.

8.2.- Los concesionarios de años anteriores que hayan tenido problemas de pago, disciplinarios o de otra índole contractual con la Municipalidad, no podrán participar en esta propuesta, por tanto los nuevos concesionarios deberán darle especial cumplimiento a estas Bases, de lo contrario no podrán seguir participando en años posteriores.

8.3.- Si quedase un mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y se pondrá término al Contrato.

8.4.- No cumplir con la Propuesta Técnica presentada, dará derecho a cobrar la Boleta de Garantía y poner término al Contrato.

9.- UNIDAD TÉCNICA

La unidad Técnica encargada de velar por el correcto cumplimiento del contrato será Secplan, estará bajo la responsabilidad de su Director, certificar el cumplimiento del contrato aludido.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO**

Renaico, Diciembre de 2013.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 1.-

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

“CONCESIÓN DE 2 KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONNO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 2.-

FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE

"ACEPTACION DE BASES"

Sr. Alcalde
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas, Aclaraciones y Documentos Anexos de la Licitación Pública "CONCESIÓN DE 2 KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 3.-

OFERTA ECONOMICA

“CONCESIÓN DE 2 KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Yo, Rut:....., domiciliado en, una vez estudiados todos los antecedentes, realizo la siguiente oferta por mes:

\$..... (Neto)

, por concepto de concesión de un modulo en el sector Lote N°6 del Balneario correspondiente al KIOSCO N° (sólo un kiosco)

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

2. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación “Concesión de 2 Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico”.
3. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación “Concesión de 2 Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico”.
4. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
5. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
6. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Director de Secplan
- Director de Obras Municipales
- Jefa de Finanzas
- Encargada de control
- Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé en apertura

7. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



EVP/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3617 /

RENAICO, 11 de Diciembre de 2013

V I S T O S :

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°107 de fecha 29 de Octubre de 2013.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 3127 de fecha 04 de Noviembre de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-32-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°3285 de fecha 18 de Noviembre de 2013.- que adjudica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

1. Apruébese contratos de fecha 11 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y:

Sra. Reineria Avello Castro, Rut N° 5.038.443-8
Srta. Macarena Bahamondes, Rut N° 19.010.886-4.-

Por id N° 3908-32-1113, "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico", Por un monto mensual de:

Sra. Reineria Avello Castro	\$80.000.-
Srta. Macarena Bahamondes	\$85.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL

EVP/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3637 /

RENAICO, 12 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

- a) Las necesidades de contar con los servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N°126 de fecha 26 de Noviembre de 2013.-
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

El Vencimiento del Contrato de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "concesión para el servicio de recolección de residuos domiciliarios, limpieza, aseo de calles y áreas públicas y disposición final en vertedero o relleno sanitario, Comuna de Renaico.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO.

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Renaico llama a licitación pública, para contratar los servicios de recolección de residuos domiciliarios de toda la zona urbana y algunos sectores rurales de la comuna, además de la limpieza, aseo de calles, áreas públicas y cementerio municipal, para su disposición final en vertedero o relleno sanitario, de acuerdo a disposiciones legales y sanitarias vigentes, conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal Mercado Público

2.- FINANCIAMIENTO

La ejecución de los servicios será financiada, con cargo al Presupuesto Municipal.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende al monto de **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)** anuales, Impuesto incluido, cuyo servicios a contratar será por un período de 2 años, El segundo año estará sujeto a variación del índice del precio al consumidor.

4.- NORMATIVA

La propuesta se regirá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta, las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Pública, Mercado Público.

Al no estar inscrito en Chileproveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para poder realizarlo.

6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Público.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora. Estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

7.1.- OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada ante Notario** del proponente o su representante legal según formato **Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa** y **fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal**.
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 300.000.- (trecientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Certificados que acrediten su experiencia en la prestación de los servicios aludidos en estas bases (experiencia en otras Municipalidades).
- Certificar la propiedad o arrendamiento del vertedero. Si es Propietario, deberá presentar un Certificado de Dominio Vigente del terreno donde funcionará el Vertedero, si es Arrendatario, deberá presentar Contrato de Arriendo protocolizado ante Notario Público, que indique que el terreno si es arrendado para la disposición final de residuos domiciliarios / Vertedero o relleno sanitario) y los años que comprende el arrendamiento.
- Certificado emitido por el Servicio de Salud del Ambiente respectivo, que acredite la autorización y vigencia del Vertedero.
- Certificado emitido por DICOM plus, vigente a la fecha de apertura de la propuesta, que acredite no tener deuda.
- Certificado de la Inspección del trabajo que acredite no tener demandas ni deuda previsional de sus trabajadores.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.

7.2.- OFERTA TECNICA

- **Programa de trabajo**, que indique la ejecución periódica del servicio (recorrido, días, horario, personal, etc.) considerando los sectores que están establecidos en las especificaciones técnicas.
- **Listado de Equipamiento** (vehículos, maquinarias, contenedores, implementación para trabajadores como ejemplos, uniformes, herramientas para realizar sus trabajos, entre otros) que la empresa posee, y el equipamiento que queda a disposición del servicio, señalando marca, tipo, año, capacidad y estado de los vehículos y la maquinaria, que utilizará en los servicios establecidos en estas bases. Debe adjuntar copia escaneada de permiso de circulación de cada vehículo recolector.
- **Planilla detalle propuesta**, especificando gastos de operación y mantenimiento (cantidad de mano de obra a contratar especificando la función a cumplir, implementación, equipos, etc).
- **Eslogan** (texto en especificaciones técnicas) y colores que identifiquen al personal y a los vehículos destinados a la limpieza de la comuna.

Nota: el oferente que no haya presentado la totalidad de los documentación administrativa y técnica solicitada quedará fuera de bases.

7.3.- OFERTA ECONÓMICA

- **Oferta económica desglosada** para Concesión del Servicio solicitado (completar Anexo 3).

8.- APERTURA DE LA PROPUESTA

8.1.- Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos.

Una vez revisadas las propuestas existentes en el portal Mercado Publico, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

La comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, finanzas, Director de Obras y Control o quien lo subrogue legalmente.

El Secretario Municipal actuará como Ministro de fé en comisión de apertura de las ofertas.

8.2.- Comisión evaluadora de las ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Director de Obras, finanzas y Control.

8.3.- Elaboración de Acta.

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

9.- EVALUACION DE ANTECEDENTES Y ACEPTACION DE LA PROPUESTA

9.1.- Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

a) PRECIO: 25%

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,25 = \text{XX puntos}$$

Nota: el oferente con menor precio obtendrá la máxima calificación

b) MEJOR OFERTA TECNICA: 45%

Camión recolector de basura año 2007 o superior 20 pts

Camión recolector de basura igual o mayor año 2003 y menor a 2007 10 pts

Camión recolector de basura menor a 2003 5 pts

Nota: el año de fabricación del camión no deberá ser inferior al año 2000 (será visado en el listado de equipamiento)

Vehículo recolector de escombros año 2007 o superior 20 puntos

Vehículo recolector de escombros igual o mayor año 2003 y menor a 2007 10 pts

Vehículo recolector de basura menor a 2003 5 pts

Nota: el año de fabricación del vehículo no deberá ser inferior al año 2000 (será visado en el listado de equipamiento).

c) MAYOR CANTIDAD DE MANO DE OBRA A CONTRATAR: 30%

Oferente que presenta la mayor cantidad de mano de obra a contratar 30 pts

Oferente que presenta la segunda mayor cantidad de mano de obra a contratar 20 pts

Oferente que presenta la tercera mayor cantidad de mano de obra a contratar 10 pts

Resto de oferentes 5 pts

Nota: con un mínimo de 10 trabajadores.

9.2.- Derecho a desestimar las ofertas

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán

en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

10.- ADJUDICACION PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de SECPLAN, DOM, Control y Finanzas o quien lo subroge legalmente.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosa incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otro que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que mas convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

11.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la propuesta a través del Portal dentro del plazo de 5 días hábiles.

12.- GARANTIA

12.1.- Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá acompañar a su oferta una boleta de garantía para caucionar la seriedad de la oferta por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos.-) y valida por un plazo mínimo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

12.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en una Boleta de Garantía por un monto equivalente a 2 mensualidades, expresado en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que **"Cauciona el fiel cumplimiento de contrato"**

La garantía **Fiel cumplimiento del contrato**, deberá presentarla al momento de firmar el contrato cuya vigencia será hasta el 05 de Enero del año 2016.-

En los casos de incumplimiento de los trabajos propuestos, la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

13.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

Responsabilidad Técnica:

- a) Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, este deberá contar permanentemente con un representante que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la comuna de Renaico.
- b) El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los servicios, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Ejecución de los servicios y estudios complementarios:

- a) El contratista deberá ejecutar los servicios de acuerdo con lo solicitado por la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, con las modificaciones que se acuerden entre las partes.
- b) Para los servicios deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización. Será de cargo del contratista los estudios o proyectos complementarios que fueran necesarios para una correcta y segura ejecución de los servicios.

14.- Calidad de los Trabajos:

- a) Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la municipalidad.
- b) Si la Inspección técnica notara deficiencias en las prestaciones de los servicios, el contratista será notificado inmediatamente, por escrito y telefónicamente. Las deficiencias que no sean corregidas dentro de 24 horas de recibida la notificación, podrán ser corregidas por la Municipalidad por sí misma o a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por prestación de servicios, más un recargo de 35% correspondiente a gastos administrativos.
- c) El contratista al suscribir el contrato debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes estipuladas en las presentes bases.

- 15.-** El oferente adjudicado deberá suscribir el contrato, dentro del plazo de 07 días hábiles, contados desde que el contrato se encuentra extendido en la Notaría para su firma.
- Si el oferente no firmase el contrato dentro del plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta a la que se refiere el punto **Nº 12.1** de las presentes bases, y podrá contar con otro de los oferentes que designe, considerando la mayor conveniencia para la Municipalidad.

La garantía referida en el punto **Nº 12.2**, se podrá hacer efectiva también, en el caso de que el contratista deje de prestar los servicios suscritos en el contrato sin previo aviso o explicación a la Municipalidad; sea sancionada por tercera vez; o no dar cumplimiento a su oportuna renovación.

- 16.- Todos los gastos que demande el contrato y escritura, donde conste la concesión, serán cancelados por la empresa que de adjudicó la propuesta.
- 17.- La presentación a la propuesta implica la aceptación de las bases administrativas y especificaciones técnicas. En todo caso los proponentes, previo a la apertura de la propuesta y en los plazos estipulados en el Cronograma, podrán formular las observaciones que a ellos le hayan merecido, éstas deberán ser por escrito, en cuyo caso si estas observaciones son acogidas, se enviará aclaratoria a todos quienes hubiesen retirado bases.

Se deja constancia que la Municipalidad no responderá a consultas verbales a temas de la presente propuesta, sólo en el portal.

La no presentación de estas observaciones significará que los oferentes se encuentran totalmente conforme con los antecedentes contenidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas, y que no existen puntos susceptibles de una interpretación diferente a la otorgada por la Municipalidad durante toda la duración del contrato.

- 18.- El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta y el anterior contrato. La Municipalidad deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de la exclusiva responsabilidad de éste.
- 19.- No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del oferente favorecido, el hecho de que el personal contratado por éste, se declare en huelga, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en todo concesionario deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga decretada.
- 20.- Todos los materiales a ser empleados en la ejecución de los servicios, costo de personal, combustible, mantención de vehículos, etc., será exclusivamente de la empresa o persona adjudicataria.
- 21.- Se consideran integradas al área del concesionario todas las poblaciones que pudieran ser creadas durante el período de duración del contrato, pudiendo la Municipalidad suplementar el mayor costo que ello significa, cuando sea solicitado por el Contratista, justificando claramente los motivos o aumento de la población. El mayor costo será acordado entre las partes.
- 22.- El aseo y barrido de calles y aceras de la ciudad, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas, de tal manera que permanezcan bien presentadas.
- 23.- La basura y desperdicios serán depositados en el vertedero o relleno sanitario, determinado por el contratista, siendo éste el responsable de su mantención y funcionamiento, y debe cumplir con las normativas sanitarias exigidas por las disposiciones legales vigentes.
- 24.- El contrato de concesión será redactado por la Municipalidad de Renaico, dentro del plazo 5 días estimados, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la protocolización de dicho contrato será con cargo al contratista.

25.- Penalidades:

- a) La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencia, en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases
- b) Los derechos de la Municipalidad, según se establece en este artículo, no se verán afectados de manera alguna por ninguna otra cláusula de las presentes bases.
- c) El grado de la penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencia según se define en el presente artículo. La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las penalidades por todas las deficiencias con o sin intimación o provisión de tiempo para su corrección por parte del contratista. No obstante será intención de la Municipalidad cooperar siempre que sea posible, con el contratista permitirle una justificación razonable y darle tiempo para corregir deficiencias sin la aplicación de penalidades.
- d) Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias serán las siguientes: la detección de deficiencias será primariamente responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la Inspección Técnica de la Municipalidad. La detección de las deficiencias será documentada por escrito, con copia tanto al contratista como a la inspección técnica en forma oportuna. Dentro de 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita de la detección, el contratista deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe que describa sus causas, daño emergente y corrección propuesta (o corrección efectuada en la práctica), presentando a la inspección técnica.
- e) En todos los casos, la Municipalidad se reserva el derecho de ratificar o aumentar la penalidad por reiteraciones en la deficiencia del servicio.

f) Se penará sin que la siguiente numeración sea limitada:

a. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del contratista.

Aceptar o solicitar dádiva (regalos, presentes), cambiarse de ropa en la vía pública, durante las horas de trabajo, no usar la vestimenta requerida, comportamiento impropio hacia el público, será multado en 2 UF.

b. Deficiencias con respecto al control de conducción del contratista.

Incluye sin que esta enumeración sea limitada.

b.1.- Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio.

b.2.- Cambiar sin autorización de la Municipalidad, el recorrido de los vehículos afectos al contrato.

b.3.- Abandono por parte del conductor del vehículo cargado en una vía pública o por estar fuera de recorrido con un vehículo cargado.

b.4.- Por no identificación adecuada o falta de identificación adecuada a los vehículos, o por no ser fácilmente identificable.

Las penalidades de las letras b.1 a b.4. Serán el equivalente a 2 UF.

b.5.- Incumplimiento de las normas sanitarias para el manejo de residuos sólidos con los trabajadores y en los equipos e instalaciones del contratista afectadas al presente contrato, Será el equivalente a 10 UF.

b.6.- Por usar vehículos no registrados (a menos que se haya avisado oportunamente a la inspección técnica). Será el equivalente en pesos a 5UF.

b.7.- Por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados, será el equivalente en pesos a 10 UF por vehículo sorprendido.

b.8.- Por permitir al personal empleado o no por el contratista la selección de los residuos colocado para su recolección en los vehículos del contratista para su disposición, será equivalente a 10 UF por vehículo sorprendido.

b.9.- Por usar vehículos para fines distintos a los indicados en el contrato por vehículo y por día, hasta el equivalente a 20 UF.

c. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios para recolección de residuos domiciliarios, limpieza de calles y suposición final en vertedero.

Por no recolectar los servicios domiciliarios incluyendo los resultantes del barrido de calles, de acuerdo con los requisitos del contrato, la penalidad será la siguiente: 30 UF., cada día que no se cumpla con la recolección o con la limpieza y su reiteración, será considerada una nueva penalidad, cuyo valor podrá duplicarse a discreción de la Municipalidad.

29.- Valor de los servicios:

- a) El contratista percibirá una cantidad mensual que será determinada en base a un cargo por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del contratista. Para su cancelación se exigirá lo detallado en el **punto 38** de estas bases administrativas.
- b) La cancelación del pago mensual se realizará antes del día 15 del mes siguiente.
- c) El monto de las penalidades deberá ser comunicado al contratista antes del día 30 del mes respectivo, a fin de que sea descontado del valor del servicio correspondiente a dicho mes.

30.- Reajuste de los valores de los servicios:

El valor de los servicios a prestar será reajustado anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace, a contar del primer mes del año que se inicia.

31.- Impuestos, Tasa y Contribuciones:

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones vigentes de la Republica de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.

32.- Extinción, Suspensión y Cesión del Contrato:

Causales de extinción del contrato:

a) **Vencimiento del plazo:**

Vencido el plazo del contrato, el contratista dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la desafectación de las garantías del fiel cumplimiento del contrato dentro de los 60 días posteriores al vencimiento.

b) **Resolución del Contrato por una de las partes:**

El contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa, cuando alguna de las partes incurra en cualquiera de las causales de incumplimiento que se indican más adelante, debiendo notificarse por escrito a la parte incumplidora, la decisión de resolver el contrato y hacer efectiva la ganancia del fiel cumplimiento.

b.1. **Incumplimiento del Contratista:**

Por interrupción de la ejecución de los servicios son causa justificada a juicio de la Municipalidad durante 4 días corridos o durante 15 días alternados o acumulación de 10 penalidades indicadas en el punto 25.- letra f) en el transcurso de un año calendario. Igual sanción procede en el caso del punto 13.

b.2. **Incumplimiento de la Municipalidad:**

Por falta de pago en dos facturaciones mensuales consecutivas.

b.3. **Interrupción del Servicio:**

En caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Municipalidad podrá proceder a asumir la prestación del mismo y por cuenta y cargo del contratista. En tales casos la municipalidad tomará a su cargo todos los equipos, vehículos e instalaciones del contratista y empleará dichos elementos en la forma que se considera aconsejable para continuar los trabajos, hasta que la misma empresa o institución (privada o pública) se haga cargo de la prestación del servicio en forma continua. Dicho período no podrá exceder de 12 meses. El costo de mano de obra, materiales, equipos, instalaciones y demás gastos incurridos por la Municipalidad para mantener la continuidad del servicio interrumpido por el contratista, podrán ser retenidos de la retribución que pudiera adeudarse a éste o de las que se devenguen en el futuro por este contrato, en el supuesto caso que no correspondiere su resolución por tal interrupción.

c) **Quiebra o fallecimiento del Contratista:**

Por fallecimiento o quiebra del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo determinará la resolución del contrato, haciéndose efectiva la garantía respectiva. En caso de ser necesario, la municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en el caso de incumplimiento.

d) **Mutuo Acuerdo.**

e) **Fuerza mayor o caso fortuito.**

En caso de incumplimiento del contrato por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, tal incumplimiento no se presumirá como culpable.

33.- Propiedad de Equipo, Vehículo e Instalaciones

Todos los vehículos y equipos que se utilizarán en la ejecución de este contrato serán de propiedad total del contratista. Con autorización expresa de la Municipalidad, podrán adquirirse los equipos por el sistema leasing u otros sistemas. En este caso los instrumentos legales correspondientes deberán prever que, en caso en que el contratista no ejecutase o no cumpliera con el contrato, la Municipalidad tomará a su cargo y operará los vehículos, instalaciones, equipos y propiedades comprendidas por dicho leasing u otro sistema, por el término que resta hasta el vencimiento del contrato.

Se podrán permitir contratos de venta condicional, hipotecas y otra clase de acuerdos para el financiamiento de compra de vehículos y equipos sujetos a autorización de la Municipalidad.

34.- Jurisdicción, Domicilio y Ley Aplicable

a) Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometido a conocimiento de los tribunales ordinarios.

b) Para todos los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en esta comuna.

c) En todos los casos será aplicable la legislación chilena que se presume conocida por las partes.

35.- Prohibición de ceder o transferir el contrato.

Subcontrataciones

El contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto las obligaciones por él contraídas, a personas naturales o jurídicas, pero podrá realizar subcontrataciones parciales, para la ejecución de todas o algunas de las obras conexas complementarias, pero manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones caducarán al vencimiento del contrato y no podrán hacerse valer ante la Municipalidad por ningún concepto, ya que serán de cargo del contratista.

Toda subcontratación deberá contar con la autorización de la Municipalidad, si ésta no se pronunciase dentro del quinto día de solicitada la autorización, el contratista la dará por aceptada.

36.- Derechos Laborales

El contratista y sus trabajadores se registrarán en cuanto a las obligaciones y derechos emanados del contrato de trabajo, por la legislación laboral chilena.

37.- Personal


El adjudicatario deberá contar con personas con domicilio en la comuna de Renaico para la realización de los trabajos, motivo de la presente licitación. Con la excepción del personal especializado que se requiera (como por ejemplo el conductor del camión), previa autorización de la Municipalidad.

38.- De las Obligaciones Previsionales

El contratista debe cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado, de acuerdo a la legislación laboral chilena vigente.

Para cobrar el valor mensual del contrato, deberá presentar junto con la factura, los siguientes documentos:

- Listado del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- Copia de la liquidación de sueldos de todo el personal que trabaja y trabajó durante el mes que se cobran los servicios.
- Copia de las planillas de pago de las prestaciones previsionales correspondiente a todos los trabajadores que estén prestando servicios o hubieren prestado sus servicios durante el mes que se cobran los servicios.
- Certificado de la Inspección del trabajo en que acredite que no existe demandas laborales en su contra.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECLAN

RENAICO, Diciembre de 2013

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO” COMUNA DE RENAICO”

SECCION N° 01

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

A.- Servicio que se define en las presentes bases, tiene por objeto efectuar la recolección de residuos en el área afectada por el contrato.

B.- Las obras que serán ejecutadas de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Municipalidad incluyen:

- 1.- Retiro de residuos domiciliarios en el área afectada por el contrato.
- 2.- Provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección debidamente detallada en calidad y cantidad.
- 3.- Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio.
- 4.- Considerar en el proyecto la provisión y mantenimiento de recipientes del tipo contenedores, ubicados en lugares y fechas de mayor demanda y de acuerdo a las necesidades requeridas por el municipio.
- 5.- Almacenamiento especial de recipientes y recolección en las zonas de contenedores
- 6.- Recolección de residuos voluminosos en el área a licitar en forma programada.

SECCION N° 02

DEFINICIÓN DE RESIDUOS A RECOLECTAR, SERVICIOS A PRESTAR

Para la aplicación de las presentes bases, serán recolectados los siguientes tipos de residuos:

a) Residuos domiciliarios

Residuos de todo tipo, consistentes en residuos sólidos residenciales y no residenciales, incluyendo sin que esta enumeración sea limitada, materia orgánica, vidrios, vajilla, residuos de edificios, de barridos, artículos electrodomésticos, restos de jardines, podas y cualquier otro residuo que haya sido depositado, aún en forma incorrecta.

El contratista tendrá la obligación de retirar todos los residuos de carácter domiciliario independiente de su volumen y/o peso, informando dentro del plazo de 7 días a la Inspección Técnica sobre aquellos usuarios cuya producción de basura exceda en forma continua los 200 litros diarios o su equivalente a 54 kgrs. Aproximadamente.

b) Residuos no domiciliarios

Son aquellas sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente, escombros, material médico-quirúrgico, biológico, residuos patológicos, restos humanos y cualquier tipo de desechos que ofrezcan peligro para la salud y bienestar del personal encargado de su manejo y de la comunidad, toda de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes.

c) Residuos voluminosos

Residuos que no tienen origen domiciliario

A vía de ejemplo podemos enumerar, sin que ésta sea limitativa, aquellos residuos producidos en:

1.- Parque y jardines

2.- Animales muertos en vías pública

3.- Balneario

4.- Recinto Estadio.

5.- Cementerio. Limpieza y extracción de basura, pasto, ramas, flores y desmalezamiento, como mínimo una vez a la semana

6.- Sector Gimnasio

d) Residuos voluminosos Domiciliarios.

Residuos domiciliarios depositados en la vía pública, que debido a su tamaño, forma o peso no pueden cargarse normalmente en los camiones de recolección de residuos.

e) Residuos comerciales

Son los desechos, residuos mixtos y escorias procedentes de los establecimientos comerciales e industriales, hoteles, restaurantes, etc., con una producción mayor de 200 litros diarios, volúmenes menores se entenderán como residuos domiciliarios.

f) Residuos industriales

Todos y cada uno de los provenientes de las operaciones de los establecimientos industriales a excepción de los generados como producto de las actividades comerciales de las referidas empresas, menores de 200 litros diarios y los residuos domiciliarios. Se incluyen como residuos industriales, los residuos generados por empresas dedicadas a la construcción de edificios, viviendas y de similar carácter. Para volúmenes menores de 200 litros diarios, se entenderán como residuos domiciliarios a excepción de aquellos catalogados por el punto B.

SECCION N° 3

PROGRAMA DE TRABAJO

El programa se confeccionará de tal manera que el adjudicatario pueda iniciar los trabajos el primer día hábil del año 2014 es decir 02 de enero, sin embargo, se podrán realizar modificaciones al mismo programa durante un periodo de 20 días de acuerdo con la Municipalidad, sin que ello modifique el valor del servicio.

El programa contendrá:

A) Contenedores y/o recipientes

En el caso de que los oferentes, utilicen un sistema de recipientes públicos o contenedores, deben considerar:

- Una capacidad máxima de 3 m³
- La distancia del usuario al contenedor no podrá ir más allá de 50 mts., de camino accesible.
- Deben ser cerrados y estancos.
- Deben mantenerse limpios.
- Deben ser ubicados en lugares que no interrumpan el tránsito de vehículos y/o peatones.
- La frecuencia de retiro debe ser inferior al periodo de llenado del recipiente previo análisis con el I.T.O para considerar tiempo (días) de retiro de contenedores.

Deberá especificar el Tamaño, forma, ubicación, características para su recolección y frecuencia, limpieza y cantidad.

El contratista será responsable de la provisión, mantenimiento, limpieza, difusión al público, etc., del sistema de contenedores con el fin de no crear micro basurales en cada recipiente.

B) Frecuencia y Horario

La frecuencia para el retiro de los residuos domiciliarios será de acuerdo a lo especificado por el adjudicatario, pero a lo **menos 2 veces por semana para sectores urbanos y al menos una vez en sectores rurales establecidos en la sección 8**, implementando el servicio de la siguiente forma:

1.- Zona de recolección domiciliaria

Este servicio se efectuará entre los días lunes a sábado en forma diurna, 2 veces por semana, en cada ciudad, localidad, y/o sector y a lo menos 1 vez por semana en sectores rurales establecido en la sección 8.

2.- Zona de recolección mixta.

El servicio requerido en estas zonas se define como preferentemente domiciliario, con inclusión de contenedores en algunos puestos en que por razones sea de accesibilidad se dificulte el acceso vehicular

Será obligación del contratista atender al 100% de los usuarios en forma domiciliaria.

Este servicio se efectuará con las mismas frecuencias que en el punto anterior en los días y horarios mencionados.

3.- Zona de recolección mediante contenedores.

El servicio requerido en estas zonas se define como preferentemente de contenedores con inclusión de servicio domiciliario en aquellos puntos que en acuerdo, el contratista y la municipalidad estimen convenientes.

La recolección se efectuará a lo menos con una frecuencia de **2 veces por semana** y será obligación del contratista asegurar que siempre haya capacidad para recibir desechos en cada contenedor en servicio.

4.- Para el diseño del Plan de trabajo el oferente deberá considerar la existencia de feriados, ya sean de carácter ordinario o extraordinario, que puede afectar el programa de operaciones, tomando las medidas necesarias para mantener el servicio en condiciones normales de operación. Una vez que el programa de operaciones ha sido aceptado y en consecuencia no lo podrá modificar, excepto cuando la Municipalidad lo considere conveniente.

5.- La frecuencia para el retiro voluminoso de residuos será programado de común acuerdo entre el contratista y la Municipalidad. Esta programación será efectuada 2 veces al año.

6.- El oferente deberá considerar la extracción de microbasurales acumulados en la periferia de los centros urbanos, dicho retiro será programado y acordado entre las partes.

C) Recorrido

El contratista programará los puntos de inicio, recorrido y término de la recolección de basura domiciliaria para cada sector considerando el área de servicios establecido en la sección 8 de las presentes ET. El adjudicatario realizará **un plano de recorrido indicando los horarios en el croquis adjunto de acuerdo a la frecuencia y horario descrito en el punto B de la sección N° 3**. Este recorrido y horario será publicado en el diario mural y comunicado a las diferentes juntas de vecinos.

NOTA: En forma obligatoria, deberá considerarse la colocación de 4 contenedores en la zona del balneario, en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo cumpliendo con los requisitos exigidos y establecidos en la presente sección. La ubicación será definida por la municipalidad en su momento oportuno.

D) Disposiciones

1.- El contratista dispondrá de personal (mínimo dos personas) de forma permanente realizando labores de limpieza y extracción de basuras y otros, en fechas (incluyendo domingos y festivos) donde la municipalidad realice actividades masivas como:

- Aniversario de la Comuna
- Fiesta Costumbrista
- Carnaval cultural
- Ferias libres

- Semana Santa.
- Fiestas Patrias (Desfiles y ramadas)
- Días de todos los Santos
- Navidad y Fiestas de Fin de Año.
- En general toda actividad de gran convocatoria realizados en Renaico y Villa Tijeral.

2.- El contratista dispondrá de contenedores permanentemente limpios (sin basura), en cada una de las actividades descritas en el punto anterior. La no realización a lo expuesto será motivo de multa equivalente a 5 UF por día de incumplimiento.

SECCION N° 4

METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

A) Domiciliario

1.- El personal del contratista deberá cargar los residuos en los camiones, de tal manera de minimizar los ruidos y evitar las caídas de polvos o residuos en la vía pública, de lo contrario los mismos deberán ser recogidos y cargados quedando limpia el área.

2.- El servicio de recolección de residuos no deberá ser interrumpido aduciendo fallas mecánicas o de cualquier otro tipo.

3.- Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado y efectuarán la recolección según la secuencia establecida, la que deberá ser regular a fin de formar hábitos en los generadores.

NOTA: En los puntos N° 1 y 3, pueden ser camiones o colosos debidamente herméticos y pintados.0 Debiendo cumplir con las Disposiciones Sanitarias Vigentes.

SECCION N° 5

EQUIPOS

- a) El contratista suministrará en calidad y cantidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descritos.
- b) Todos los vehículos deberán cumplir con las normas Municipales y sanitarias vigentes, así como estar dotados de dispositivos de seguridad que sean necesarios.
- c) Todos los vehículos deben ser mantenidos limpios y en condiciones sanitarias, debiendo ser lavados y aseados una vez por semana, como mínimo.
- d) Los vehículos en operación deberán cumplir las condiciones mecánicas y de seguridad pertinentes. La Municipalidad podrá inspeccionar los vehículos en operación, durante la vigencia del contrato y exigir el cumplimiento de las medidas de manutención y estado mecánico.

- e) Todos los vehículos destinados a los trabajos estipulados en las presentes bases, deberán llevar en ambos costados, en un tamaño adecuado que lo haga claramente visible a distancia, la siguiente identificación "CONCESIÓN MUNICIPAL, SERVICIO DE ASEO". Y el siguiente eslogan "RENAICO, CIUDAD LIMPIA". Los colores y formato del eslogan queda a disposición del contratista, siendo presentado de carácter obligatorio en la propuesta.
- f) Sobre garaje, taller y lavado, el contratista deberá proveerse por sus propios medios.

SECCION N° 6

PERSONAL

- a) El contratista proveerá las dotaciones necesarias para efectuar las recolecciones solicitadas, las dotaciones de los vehículos estarán provistos de uniformes de trabajo adecuado.

VERANO:

- 1 Gorro con visera o Jockey.
- 1 Buzo u overol.
- 1 Par de guantes de cuero.
- 1 Par de Zapatos de seguridad.
- Bloqueador Solar (debe usar en toda la temporada)

Nota: Se deberá indicar el color de los uniformes y se ha de incluir eslogan tanto en buzos u overoles y jockey.

INVIERNO:

- 1 Casco.
- 1 Buzo u overol.
- 1 Traje de Agua.
- 1 Par de botas de goma.
- 1 par de guantes de cuero.

Nota: Se deberá indicar el color de los uniformes y se ha de incluir eslogan tanto en buzos u overoles, trajes de agua y casco.

- b) El personal deberá observar un trato respetuoso con funcionarios municipales y población en general.
- c) Los residuos domiciliarios se retirarán de senda peatonal, próxima a la calzada junto a cada domicilio. Se deberán retirar incluso los residuos presentados inadecuadamente.
- d) Se prohíbe al personal, seleccionar, recolectar y comercializar los residuos recolectados, los que deberán ser trasladados directamente al vertedero.
- e) Serán responsabilidad del contratista el pago total de las remuneraciones, imposiciones, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del contratista.

- f) El personal a contratar deberá ser de la comuna, a excepción del personal que indique la empresa que por razones calificadas, amerite alguna persona que no sea de la comuna (por ejemplo chofer de los camiones).

Lo anterior sin perjuicio de las reuniones mensuales que podrá sostener la Municipalidad con los trabajos de la concesión dándoles a conocer sus deberes y derechos.

SECCION N° 7

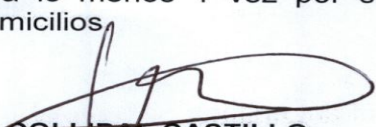
- a) El contratista comenzarán todos los servicios de recolección a contar del primer día hábil del año 2014, momento en que deberá poseer la capacidad de prestar el servicio completo de recolección en el área del contrato.
- b) La firma del contrato deberá efectuarse dentro del plazo indicado en las Bases Administrativas.

SECCION N° 8

AREA DE SERVICIOS

El área de servicios de recolección, al cual están destinadas las presentes bases, son los dos centros urbanos de la comuna de Renaico (Renaico y Tijeral). En el cementerio Municipal se considera la limpieza, desmalezamiento y extracción de basura, ramas y flores en sector rural donde se ubica el Liceo Agrícola Manzanares, la Hostería ubicada a un costado de la plaza de pesaje de Tijeral, el restaurante y venta de quesos, ubicado a 1 Km. Al sur de Renaico (Ruta Renaico – Tijeral).

En las localidades y puntos establecidos para el servicio de extracción, de basura, deberá tener una frecuencia mínima de extracción de 2 veces por semana en días y horario indicado por el contratista, excepto los sectores rurales de Renacer de Chile, Rene Schneider, El Labrador y extensión de Manzanares donde deberán realizar la recolección de basura domiciliaria a lo menos 1 vez por semana, asegurando la extracción de basura en todos los domicilios.


ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Diciembre 2013

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del prestador del Servicio informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el adjudicado frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al adjudicado. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
DECLARACION JURADA NOTARIAL

“ACEPTACIÓN DE BASES”

Licitación: “CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO”, COMUNA DE RENAICO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....
.....

Por la presente, vengo en declarar lo siguiente:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases y aceptar todos sus términos y consideraciones, además declaro haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de la Comuna de Renaico, como así mismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA DESGLOSADA

Yo, Rut:....., domiciliado en
....., una vez estudiados todos los antecedentes, realizo la
siguiente oferta por mes:

a) PLANILLA DE OFERTA PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN EL AREA DE CONTRATO (IVA INCLUIDO)	\$
b) PLANILLA DE OFERTA PARA LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES (IVA INCLUIDO)	\$
c) PLANILLA DE OFERTA PARA OPERACIÓN DEL VERTEDERO (IVA INCLUIDO)	\$
TOTAL PROPUESTA (Mensual)	\$
TOTAL PROPUESTA (Anual)	\$

MONTO TOTAL ANUAL ESCRITO EN
PALABRAS.....
.....**IVA INCLUIDO.**

Nombre y Firma Oferente

FECHA ____/____/____

- Los Valores han de Ser IVA INCLUIDO.

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación “**Concesión para el servicio de recolección de residuos domiciliarios, limpieza, aseo de calles y áreas públicas y disposición final en vertedero o relleno sanitario, Comuna de Renaico.**”

3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Dom, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Privada. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de fé en comisión de Apertura.
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDWIN VON JENTSCHYK PENA
ALCALDE(S)



VºBº CONTROL



EVP/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Dom
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3649/

RENAICO, 13 DE DICIEMBRE DE 2013

V I S T O S:

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3275 de fecha 15 de Noviembre de 2013 que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-34-1113, en la que se publica licitación "Reparación Recinto Paraguas y baños públicos, sector Balneario Comuna de Renaico, Año 2013"
- d) El acta de apertura de fecha 02 de Diciembre de 2013.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 02 de Diciembre de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 02 de Diciembre de 2013.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3470 de fecha 02 de Diciembre de 2013 que adjudica licitación id N° 3908-34-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Srs. Constructora Ingeconst Limitada.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


CONSIDERANDOS:

Mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 12 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Constructora Ingeconst Limitada, por licitación N° 3908-34-L113, por "Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos Sector Balneario Comuna de Renaico". Por un monto Total de \$1.999.937.- (IVA Incluido).

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

EVP/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3698 /

RENAICO, 18 de Diciembre de 2013.-

V I S T O S:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de 2 Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°107 de fecha 29 de Octubre de 2013.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 3571 de fecha 09 de Diciembre de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-36-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 18 de Diciembre de 2013.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 18 de Diciembre de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese la concesión N° 3908-36-1113 "Concesión de 2 Kioscos del Balneario", Comuna de Renaico". A los Sigüientes oferentes:

Srta. María José Cerda Chávez, Rut N° 18.008.846-6.- por un monto mensual de \$80.000.- Línea N° 01.-

Sra. Marta Cisterna, Rut N° 9.317.150-0.- por un monto mensual de \$80.000.- Línea N° 02.-

2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los oferentes:
Srta. María José Cerda Chávez
Sra. Marta Cisterna

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn. -
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3699 /

RENAICO, 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

V I S T O S :

- a) Las necesidades de realizar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO"
- b) El Acuerdo N° 105 de fecha 29/10/2013 del Concejo Municipal
- c) El Acuerdo N°109 de fecha 05/11/2013 del Concejo Municipal
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3362 de Fecha 22 de Noviembre de 2013, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a Licitación pública.
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-33-lp13, en la que se publica licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO"
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que a modo de permitir que más empresas ingresen al proceso de licitación, considerando que no se excluirán empresas que no hayan participado en la visita a terreno.

D E C R E T O

Apruébese aumento de plazo de cierre en 10 días corridos, para licitación id N°3908-33-lp13.- **"SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO"**

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 30/12/2013 15:30
Fecha de acto de apertura técnica: 30/12/2013 15:35
Fecha de acto de apertura económica: 30/12/2013 15:40
Fecha de Adjudicación: 15/01/2014 15:00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**



JRM/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3770 /

RENAICO, 23 DE DICIEMBRE DE 2013

V I S T O S:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de 2 Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°107 de fecha 29 de Octubre de 2013.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 3571 de fecha 09 de Diciembre de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-36-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 18 de Diciembre de 2013.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 18 de Diciembre de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3698 de fecha 18 de Diciembre de 2013 que adjudicación licitación id N° 3908-36-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Srta. María José Cerda Chávez.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 23 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Srta. María José Cerda Chávez. Por id N° 3908-36-1113, "Concesión de 2 Kioscos del Balneario", Comuna de Renaico", Por un monto mensual de \$80.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

JRM/GFB/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3686 /

RENAICO, 17 de Diciembre de 2013.-

V I S T O S:

- a) Las necesidades de contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para la licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible para Vehículos de la Municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

GENERALIDADES

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Combustible de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades durante el periodo **Enero a Diciembre de 2014**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.

NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl.

A su vez que cuenten con un sistema electrónico, que por medio de tarjetas con banda magnéticas, se identifique con cada una a un vehículo de la Ilustre Municipalidad de Renaico, que les permitirá a los vehículos cargar combustible en la red de estaciones de servicio donde esté habilitado este sistema, principalmente en la Comuna de Renaico, en la novena región, y a nivel nacional.

2. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases.

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente **(anexo 1)**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre de Ej. Correoexpress.jpg = formato Documento de envío, En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

Oferta Administrativa

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. **(Anexo N° 1)**.
- **Patente comercial**, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una **Persona Jurídica**; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **(Anexo N° 2)**.
- **Certificado emitido por Dicom**, vigente a la fecha de Apertura de la Propuesta. Que no registre deuda.
- **Boleta de garantía** emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de \$100.000. (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación " Contrato de suministro de agua potable para la Comuna de Renaico"



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.

- **Demostrar**, ser poseedor del sistema de tarjetas con banda magnética para recargar combustible y de red de estaciones de servicios o distribuidores que acepten la recarga de combustible con tarjetas.

Oferta Técnica

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Experiencia de la empresa, acreditado a través nomina de contratos suscritos, que respalde haber prestado el servicio a otros municipios o a entidades de gobierno.
- Los proponentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.

Oferta Económica

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). **(Anexo N° 3)**. Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los tipos de combustibles señalados en los términos de referencia.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia, ajustándose debidamente a las normas impartidas por el Servicio de Impuestos internos y ENAP.



4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El valor base ofertado del Petróleo Diesel Microfiltrado, gasolina 95 y 93 octanos será el precio ENAP del producto, más los gastos generales y comercialización, el impuesto específico será el correspondiente al mes de presentación de la oferta, excluyendo el IVA.

El valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista de la estación de servicio en donde se aprovisione del combustible correspondiente

En el caso de los combustibles, el precio de ENAP variará según dicha compañía lo indique.

El impuesto específico depende de la resolución de la autoridad competente y que puede llegar como máximo en las mismas condiciones que posee el contratista.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Jefe de Finanzas; o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la apertura de la propuesta;

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **60%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 60 = \text{XX Puntos}$$

B) Oferta Técnica **40%**

Inferior a lo solicitado	0 pto
Similar a lo solicitado	5 pto
Superior a lo solicitado	10 pto

Nota: El punto b) se evaluará de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.

6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

6.3 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES

El Municipio se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas, cualquiera sean sus montos, precios y condiciones, hasta un 25%. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazos ofrecidos por el proveedor. Una vez adjudicada la propuesta, y en caso que la Municipalidad requiera



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

comprar una cantidad adicional, durante el período anual, según alternativa adjudicada, que no supere el 25% del total, el adjudicado deberá respetar los precios y condiciones presentadas en la propuesta postulada. En el evento que la variación superara dicho porcentaje, el adjudicado no estará obligado a mantener las mismas condiciones, de la propuesta original.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro de **05 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico. En caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

7.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.



8.- GARANTIA

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en **una Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2014.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

8.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con el abastecimiento de combustible en la(s) Estación(es) de Servicio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El Adjudicado será responsable del buen funcionamiento de las terminales con que cuenten las Estaciones de Servicio, donde los vehículos de la Municipalidad recarguen combustible.

El Adjudicado debe garantizar que los vehículos de la Municipalidad siempre puedan recargar combustible, para eso deberá contar con un plan de contingencia en caso de que por cualquier motivo, las terminales de tarjetas no puedan funcionar.

El Adjudicado debe realizar mensualmente, un informe completo del consumo de cada vehículo de la Municipalidad de Renaico, las Estaciones de Servicio donde se efectuaron las cargas, fechas y rendimientos, o en su defecto que este resumen puedan estar disponible a través de Internet.

En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio de carga con tarjeta electrónica de suministro de combustible para los vehículos de la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

9.- ENTREGA

9.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del suministro será a contar de la fecha de aprobación del contrato (a inicios del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014).

9.2 FORMA DE ENTREGA

Cada vehículo municipal, deberá tener una tarjeta con un código correspondiente que le permita abastecerse en cualquier parte del país. La tarjeta deberá ser presentada en el momento de solicitar el suministro a la estación de servicio correspondiente. Para lo cual el Municipio emitirá orden de compra por cada unidad compradora (Municipal, Salud o Educación)



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

9.3 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada.

10.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará mensualmente dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, una vez que el adjudicatario ha enviado los informes de despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.

11.- SANCIONES

11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el combustible en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 15 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que ambas partes suscriban el contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2014.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

13.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
—
SECPLAN

Renaico, Diciembre 2013.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- Cantidad de Vehículos a Abastecer

SALUD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2003	UX 9413-6
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
EDUCACION				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI PLATEADO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8
MUNICIPALIDAD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
CAMIONETA TOYOTA	1	HILUX C/SIMPLE	1997	NT 5683
CAMIONETA CHEVROLET	1	LUV 2,8 D/CABINA GLS TD 2WD	2003	UX 9414
FURGON SUZUKI	1	MASTERVAND	2004	VS 7570
FURGON SUZUKI	1	APW MINIVAND	2008	BDHJ 65
MINIBUS HYUNDAI	1	NEW H-1 MB GLS 12S AC	2008	BDHJ 64
CAMION YUEJIN	1	NJ 1050 HDF	2007	TW 2187
CAMION FORD ALGIBE	1	CARGO 1722 E 5,9	2008	BPZT 50
RETROEXCAVADORA	1	VOLVO BL 60	2007	BBWH 94
MOTONIVELADORA	1	KOMATSU GD 675-3 EO	2009	BGTB 358
CAMION WOLSVAGEN	1	TOLVA 312 60 E	2011	CVVT 88
CAMIONETA NISSAN	1	TERRANO D22 DOBLE CABINA TDI 4X4 133 HP SELLO VERDE CODIGO	2013	FKKW69
AUTOMOVIL TOYOTA	1	COROLLA GLI	2013	Por definir
Camioneta NISSAN	1	NAVARA	2013	DWJD56



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Camioneta NISSAN	1	TERRANO C/SIMPLE	2013	FWGW21
FURGON PEUGEOT BIBLIOMOVIL	1	BIBLIOMOVIL	2013	FPBX10
Camioneta MAZDA	1	BT50	2014	FPBX11

2.- Tipos de combustibles y promedio de consumo anual año 2014.

PETROLEO DIESEL : 17.000 LITROS ANUALES
GASOLINA 95 OCT. : 5.000 LITROS ANUALES
GASOLINA 93 OCT. : 800 LITROS ANUALES

3.- Se requiere además la provisión de combustible para:

- Abastecer calderas de establecimientos educacionales
- Abastecer caldera de establecimientos de salud
- Abastecer maquinaria menor (Betонера, Orilladoras, Motosierra, cortadoras de pasto, etc) de la municipalidad de Renaico.
- Trabajos menores en diversos recintos municipales



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

D E C L A R A :

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAIKO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT.	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

PRESENTACION DE OFERTA

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO
PETROLEO DIESEL	
GASOLINA 95 OCTANOS	
GASOLINA 93 OCTANOS	

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

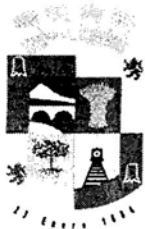
(\$)

En palabras:

.....

.....(IVA incluido/anual)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a segunda Propuesta Publica, para efectuar la licitación **“contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico”**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVENA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

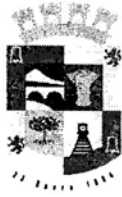
V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3774/

RENAICO, 23 de Diciembre de 2013.

V I S T O S:

- a) La Necesidad adquirir amplificación
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°3401 de fecha 26 de Noviembre de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para licitación "Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-35-le13, en la que se publica licitación "Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 23 de Diciembre de 2013.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 23 de Diciembre de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 23 de Diciembre de 2013.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Amplificación para abastecer las distintas actividades municipales

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-35-le13 para "Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico", a Srs. Importadora Technology Center Limitada, RUT: 76.146.268-7.- por un monto total \$9.656.422.- Iva Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Importadora Technology Center Limitada, RUT: 76.146.268-7.-

3. Procédase a la Devolución:

A Srs. Importadora Technology Center Limitada, vale a la vista N°5703776.- por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de oferta.-

A Srs. Gejman y cia limitada, vale vista N°6045218.- por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de oferta.-

Al Sr. Albert Contreras Barra, Boleta de Garantía N°012518.- por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de oferta.-

4. Deposítese el valor de las boletas de Garantía y/o vale a la vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-8981-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



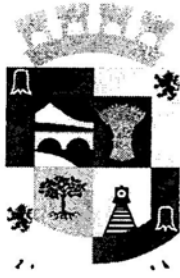
V°B° CONTROL



JRM/GFB/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3685 /

RENAICO, 17 de Diciembre de 2013

VISTOS:

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes y mantención preventiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Lubricantes.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación "Contrato de Suministro Provisión de Lubricantes y mantención preventiva para Vehículos de la Municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

GENERALIDADES

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Lubricantes y Mantención Preventiva de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades durante el periodo **Enero a Diciembre de 2014**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente y habilitados en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl.

2. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

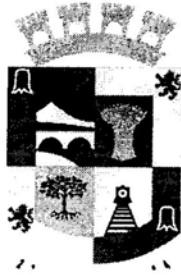
3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

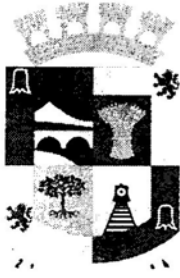
En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre DE CORREOEXPRESS.XXX (XXX = formato Documento de envío, Ej. Correoexpress.jpg).

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

Oferta Administrativa

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (Anexo N° 1).
- Patente comercial, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Anexo N° 2).
- Certificado emitido por Dicom, vigente a la fecha de Apertura de la Propuesta. Que no registre deuda.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Boleta de garantía emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de **\$100.000.-** (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO, PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
En caso de ser boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.

Oferta Técnica

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Experiencia de la empresa, acreditado a través nomina de contratos suscritos, que respalde haber prestado el servicio a otros municipios o a entidades de gobierno.
- Servicios ofertados; Se deberá adjuntar una nomina con todos los servicios a ofertar, los cuales deben ser coincidentes con los señalados en los términos de referencia, a su vez se debe señalar un programa de trabajo para las mantenciones propuestas.

Oferta Económica

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). (Anexo N° 3). Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

Nota:

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en Los Anexos y Términos de Referencia.

4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

Por tratarse de un Contrato de Suministro, el valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista al momento de efectuarse la adquisición requerida, instante en el cual se emitirá la correspondiente orden de compra.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

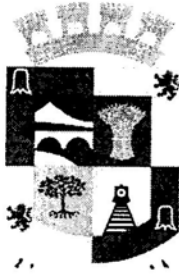
Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Planificación, Director de Obras, Jefe de Finanzas; o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **30%**

$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 30 = \text{XX Ptos}$

B) Oferta Técnica **50%**

Inferior a lo solicitado	0 pto
Similar a lo solicitado	5 pto
Superior a lo solicitado	10 pto

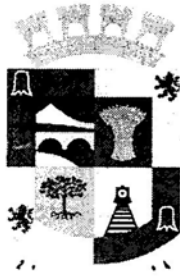
C) Servicios especiales, que determine la unidad y/o el supervisor de contrato. **20%**

Si Ofrece	10 pto
No Ofrece	0 pto

Nota: El punto b) y c) se evaluará de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.

6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro de **5 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

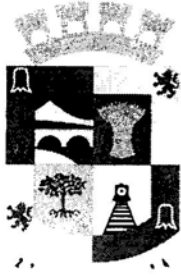
Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

7.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

8.- GARANTIA

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA OFERTA BASE

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en **una Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de \$ **300.000-** (trescientos mil pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2014.-

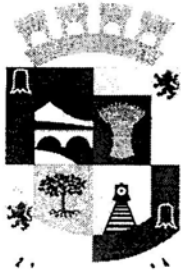
La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

8.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.

El Adjudicado será responsable de garantizar el aprovisionamiento de lubricantes y servicio de mantención preventiva, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.

En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

9.- ENTREGA

9.1 Plazos de Entrega

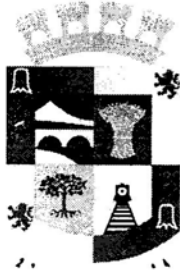
El inicio del suministro será a contar de la fecha de aprobación del contrato (a inicios del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014).

9.2 Lugar

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra correspondientes.

10.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará contra factura a 30 días, una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. el adjudicatario deberá enviar los informes de despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

11.- SANCIONES

11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 10 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que ambas partes suscriban el contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2014.

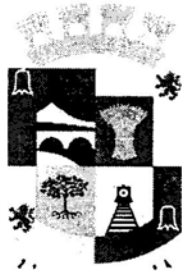
13.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
DEPTO.
PLANIFICACION
SECPLAN

Renaico, Diciembre 2013.-



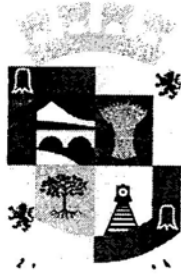
MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

Los servicios que se consideran dentro del contrato deberán efectuarse para los siguientes vehículos Municipales

SALUD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2003	UX 9413-6
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
EDUCACION				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI PLATEADO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8
MUNICIPALIDAD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
CAMIONETA TOYOTA	1	HILUX C/SIMPLE	1997	NT 5683
CAMIONETA CHEVROLET	1	LUV 2,8 D/CABINA GLS TD 2WD	2003	UX 9414
FURGON SUZUKI	1	MASTERVAND	2004	VS 7570
FURGON SUZUKI	1	APW MINIVAND	2008	BDHJ 65
MINIBUS HYUNDAI	1	NEW H-1 MB GLS 12S AC	2008	BDHJ 64
CAMION YUEJIN	1	NJ 1050 HDF	2007	TW 2187
CAMION FORD ALGIBE	1	CARGO 1722 E 5,9	2008	BPZT 50
RETROEXCAVADORA	1	VOLVO BL 60	2007	BBWH 94
MOTONIVELADORA	1	KOMATSU GD 675-3 EO	2009	BGTB 358
CAMION WOLSVAGEN	1	TOLVA 312 60 E	2011	CVVT 88
CAMIONETA NISSAN	1	TERRANO D22 DOBLE CABINA TDI 4X4 133 HP SELLO VERDE CODIGO	2013	FKKW69
AUTOMOVIL TOYOTA	1	COROLLA GLI	2013	Por definir
Camioneta NISSAN	1	NAVARA	2013	DWJD56



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Camioneta NISSAN	1	TERRANO C/SIMPLE	2013	FWGW21
FURGON PEUGEOT BIBLIOMOVIL	1	BIBLIOMOVIL	2013	FPBX10
Camioneta MAZDA	1	BT50	2014	FPBX11

Los servicios básicos considerados en el contrato son los siguientes

1.- NEUMÁTICOS

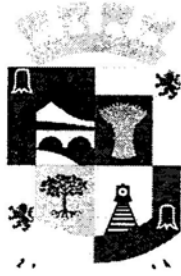
- Compra de Neumáticos
- Alineación
- Balanceo
- Rotación de Neumáticos
- Otros Servicios relacionados

2.- LIMPIEZA

- Limpieza de Filtros
- Lavado de Chasis
- Lavado Completo
- Lavado Estanque
- Lavado de Motor
- Pulverizado de Chasis
- Lavado de Carrocería

3.- MECANICA (Dirección y Suspensión)

- Scanner
- Cambio de Bujías
- Cambio de Amortiguadores
- Cambio de Brazo Auxiliar
- Cambio de Líquido de Embrague
- Cambio de Líquido de Frenos
- Cambio de Silenciador
- Goma de Frenos
- Embalado
- Engrase
- Limpieza de Inyectores (afinamiento vehículos con inyección)
- Rectificado de Disco de Frenos
- Rectificado de Tambor
- Regulación de frenos
- Reparación Bomba de Frenos
- Reparación de Embrague
- Cambio de Rotulas
- Cambio de Terminales
- Afinamiento
- Análisis de gases
- Arreglo de calliper



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

4.- LUBRICACIÓN

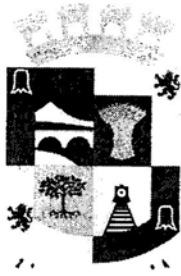
- Revisión de niveles
- Cambio aceite de todo tipo
- Aceite para relleno

5.- REPUESTOS

- Accesorios de vehículos en general
- Baterías
- Bombas en general
- Bujes
- Bujías
- Goma de Frenos
- Correas
- Crucetas
- Discos de Embragues
- Prensas
- Empaquetaduras
- filtros
- Graseras
- Llantas
- Pastillas de Frenos
- Piolas
- Retenes
- Rodamientos
- Suspensiones
- Aceites
- Aditivos
- Ampolletas
- Antenas
- Espejos
- Focos
- Faroles
- Micas
- Líquido de Frenos
- Plumillas
- Silicona
- Aromatizadores
- Amortiguadores

6.- ELECTRICA

- Mantenimiento Eléctrica



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAIICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

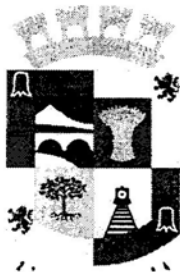
4.- COMUNA

5.- FONONO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAIICO”

NOMBRE EMPRESA:

D E C L A R A :

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de lubricantes, y mantención preventiva de vehículos y maquinaria de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

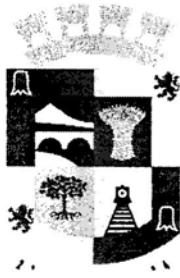
Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

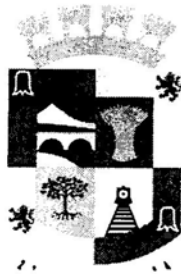
“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- OFERENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

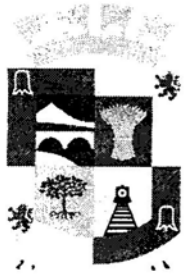
PRESENTACION DE OFERTA

PRECIOS REFERENCIALES PARA ANÁLISIS DE PROPUESTA	PRECIOS
1.- NEUMÁTICOS	
1.1.- Compra de Neumáticos	
1.2.- Alineación	
1.3.- Balanceo	
1.4.- Rotación de neumáticos	
1.5.- Otros servicios relacionados	
2.- LIMPIEZA	
2.1.- Lavado de Carrocería	
2.2.- Lavado de Chasis	
2.3.- Lavado Completo	
2.4.- Lavado Estanque	
2.5.- Lavado de Motor	
2.6.- Limpieza de Filtros	
2.7.- Pulverizado de Chasis	



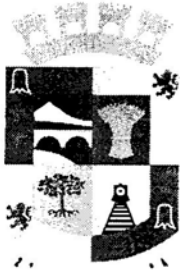
MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

3.- MECANICA (Dirección y Suspensión)	
3.1.- Arreglo de Calliper	
3.2.- Cambio de Bujías	
3.3.- Cambio de Amortiguadores	
3.4.- Cambio de Brazo Auxiliar	
3.5.- Cambio de Liquido de Embrague	
3.6.- Cambio de Líquido de Frenos	
3.7.- Cambio de Silenciador	
3.8.- Goma de Frenos	
3.9.- Embalatado	
3.10.- Engrase	
3.11.- Limpieza de Inyectores (afinamiento vehículos con inyección)	
3.12.- Rectificado de Disco de Frenos	
3.13.- Rectificado de Tambor	
3.14.- Regulación de frenos	
3.15.- Reparación Bomba de Frenos	
3.16.- Reparación de Embrague	
3.17.- Cambio de Rotulas	
3.18.- Cambio de Terminales	
3.19.- Afinamiento	
3.20.- Análisis de gases	
3.21.- Scanner general	
4.- LUBRICACIÓN	
4.1.- Cambio aceite todo tipo	
4.2.- Revisión de niveles	
4.3.- Aceite para relleno	
5.- REPUESTOS	
5.1.- Amortiguadores	
5.2.- Baterías	
5.3.- Bombas en general	
5.4.- Bujes	
5.5.- Bujías	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

5.6.- Goma de Frenos	
5.7.- Correas	
5.8.- Crucetas	
5.9.- Discos de Embragues	
5.10.- Prensas	
5.11.- Empaquetaduras	
5.12.- filtros	
5.13.- Graseras	
5.14.- Llantas	
5.15.- Pastillas de Frenos	
5.16.- Piolas	
5.17.- Retenes	
5.18.- Rodamientos	
5.19.- Suspensiones	
5.20.- Aceites	
5.21.- Aditivos	
5.20.- Ampolletas	
5.21.- Antenas	
5.22.- Espejos	
5.23.- Focos	
5.24.- Faroles	
5.25.- Micas	
5.26.- Líquido de Frenos	
5.27.- Plumillas	
5.28.- Silicona, cera y en general artículos de limpieza	
5.29.- Aromatizadores	
5.30.- Accesorios de vehículos en general	
5.31.- Todo tipo de repuestos para la mantención de vehículos	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

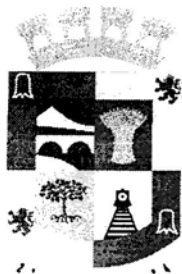
(\$)

En palabras:

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación **“Contrato de Suministro Provisión de Lubricantes y mantención preventiva para Vehículos de la Municipalidad de Renaico”**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de fé en comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3686 /

RENAICO, 17 de Diciembre de 2013.-

V I S T O S:

- a) Las necesidades de contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para la licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible para Vehículos de la Municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

GENERALIDADES

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Combustible de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades durante el periodo **Enero a Diciembre de 2014**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.

NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl.

A su vez que cuenten con un sistema electrónico, que por medio de tarjetas con banda magnéticas, se identifique con cada una a un vehículo de la Ilustre Municipalidad de Renaico, que les permitirá a los vehículos cargar combustible en la red de estaciones de servicio donde esté habilitado este sistema, principalmente en la Comuna de Renaico, en la novena región, y a nivel nacional.

2. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases.

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente **(anexo 1)**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre de Ej. Correoexpress.jpg = formato Documento de envío, En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

Oferta Administrativa

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. **(Anexo N° 1)**.
- **Patente comercial**, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una **Persona Jurídica**; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **(Anexo N° 2)**.
- **Certificado emitido por Dicom**, vigente a la fecha de Apertura de la Propuesta. Que no registre deuda.
- **Boleta de garantía** emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de \$100.000. (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación " Contrato de suministro de agua potable para la Comuna de Renaico"



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.

- **Demostrar**, ser poseedor del sistema de tarjetas con banda magnética para recargar combustible y de red de estaciones de servicios o distribuidores que acepten la recarga de combustible con tarjetas.

Oferta Técnica

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Experiencia de la empresa, acreditado a través nomina de contratos suscritos, que respalde haber prestado el servicio a otros municipios o a entidades de gobierno.
- Los proponentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.

Oferta Económica

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). **(Anexo N° 3)**. Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los tipos de combustibles señalados en los términos de referencia.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia, ajustándose debidamente a las normas impartidas por el Servicio de Impuestos internos y ENAP.



4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El valor base ofertado del Petróleo Diesel Microfiltrado, gasolina 95 y 93 octanos será el precio ENAP del producto, más los gastos generales y comercialización, el impuesto específico será el correspondiente al mes de presentación de la oferta, excluyendo el IVA.

El valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista de la estación de servicio en donde se aprovisione del combustible correspondiente

En el caso de los combustibles, el precio de ENAP variará según dicha compañía lo indique.

El impuesto específico depende de la resolución de la autoridad competente y que puede llegar como máximo en las mismas condiciones que posee el contratista.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

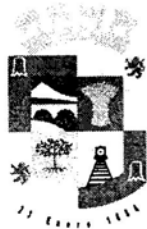
Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Jefe de Finanzas; o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la apertura de la propuesta;

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **60%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 60 = \text{XX Puntos}$$

B) Oferta Técnica **40%**

Inferior a lo solicitado	0 pto
Similar a lo solicitado	5 pto
Superior a lo solicitado	10 pto

Nota: El punto b) se evaluará de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.

6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

6.3 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES

El Municipio se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas, cualquiera sean sus montos, precios y condiciones, hasta un 25%. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazos ofrecidos por el proveedor. Una vez adjudicada la propuesta, y en caso que la Municipalidad requiera



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

comprar una cantidad adicional, durante el período anual, según alternativa adjudicada, que no supere el 25% del total, el adjudicado deberá respetar los precios y condiciones presentadas en la propuesta postulada. En el evento que la variación superara dicho porcentaje, el adjudicado no estará obligado a mantener las mismas condiciones, de la propuesta original.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro de **05 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico. En caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

7.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.



8.- GARANTIA

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en **una Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2014.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

8.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con el abastecimiento de combustible en la(s) Estación(es) de Servicio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El Adjudicado será responsable del buen funcionamiento de las terminales con que cuenten las Estaciones de Servicio, donde los vehículos de la Municipalidad recarguen combustible.

El Adjudicado debe garantizar que los vehículos de la Municipalidad siempre puedan recargar combustible, para eso deberá contar con un plan de contingencia en caso de que por cualquier motivo, las terminales de tarjetas no puedan funcionar.

El Adjudicado debe realizar mensualmente, un informe completo del consumo de cada vehículo de la Municipalidad de Renaico, las Estaciones de Servicio donde se efectuaron las cargas, fechas y rendimientos, o en su defecto que este resumen puedan estar disponible a través de Internet.

En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio de carga con tarjeta electrónica de suministro de combustible para los vehículos de la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

9.- ENTREGA

9.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del suministro será a contar de la fecha de aprobación del contrato (a inicios del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014).

9.2 FORMA DE ENTREGA

Cada vehículo municipal, deberá tener una tarjeta con un código correspondiente que le permita abastecerse en cualquier parte del país. La tarjeta deberá ser presentada en el momento de solicitar el suministro a la estación de servicio correspondiente. Para lo cual el Municipio emitirá orden de compra por cada unidad compradora (Municipal, Salud o Educación)



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

9.3 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada.

10.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará mensualmente dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, una vez que el adjudicatario ha enviado los informes de despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.

11.- SANCIONES

11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el combustible en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 15 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que ambas partes suscriban el contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2014.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

13.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
—
SECPLAN

Renaico, Diciembre 2013.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- Cantidad de Vehículos a Abastecer

SALUD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2003	UX 9413-6
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
EDUCACION				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI PLATEADO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8
MUNICIPALIDAD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
CAMIONETA TOYOTA	1	HILUX C/SIMPLE	1997	NT 5683
CAMIONETA CHEVROLET	1	LUV 2,8 D/CABINA GLS TD 2WD	2003	UX 9414
FURGON SUZUKI	1	MASTERVAND	2004	VS 7570
FURGON SUZUKI	1	APW MINIVAND	2008	BDHJ 65
MINIBUS HYUNDAI	1	NEW H-1 MB GLS 12S AC	2008	BDHJ 64
CAMION YUEJIN	1	NJ 1050 HDF	2007	TW 2187
CAMION FORD ALGIBE	1	CARGO 1722 E 5,9	2008	BPZT 50
RETROEXCAVADORA	1	VOLVO BL 60	2007	BBWH 94
MOTONIVELADORA	1	KOMATSU GD 675-3 EO	2009	BGTB 358
CAMION WOLSVAGEN	1	TOLVA 312 60 E	2011	CVVT 88
CAMIONETA NISSAN	1	TERRANO D22 DOBLE CABINA TDI 4X4 133 HP SELLO VERDE CODIGO	2013	FKKW69
AUTOMOVIL TOYOTA	1	COROLLA GLI	2013	Por definir
Camioneta NISSAN	1	NAVARA	2013	DWJD56



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Camioneta NISSAN	1	TERRANO C/SIMPLE	2013	FWGW21
FURGON PEUGEOT BIBLIOMOVIL	1	BIBLIOMOVIL	2013	FPBX10
Camioneta MAZDA	1	BT50	2014	FPBX11

2.- Tipos de combustibles y promedio de consumo anual año 2014.

PETROLEO DIESEL : 17.000 LITROS ANUALES
GASOLINA 95 OCT. : 5.000 LITROS ANUALES
GASOLINA 93 OCT. : 800 LITROS ANUALES

3.- Se requiere además la provisión de combustible para:

- Abastecer calderas de establecimientos educacionales
- Abastecer caldera de establecimientos de salud
- Abastecer maquinaria menor (Betонера, Orilladoras, Motosierra, cortadoras de pasto, etc) de la municipalidad de Renaico.
- Trabajos menores en diversos recintos municipales



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

D E C L A R A :

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAIKO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT.	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

PRESENTACION DE OFERTA

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO
PETROLEO DIESEL	
GASOLINA 95 OCTANOS	
GASOLINA 93 OCTANOS	

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

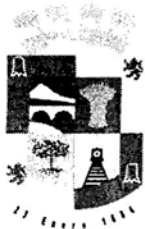
(\$)

En palabras:

.....

.....(IVA incluido/anual)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a segunda Propuesta Publica, para efectuar la licitación **“contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico”**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVENA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
★ ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3821 /

RENAICO, 31 de Diciembre de 2013.-

V I S T O S:

- a) Las necesidades de dar continuidad al Servicio de "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- b) El Artículo 10 N°7 letra a del Decreto N°250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) El Acuerdo de Concejo N°138 de fecha 31 de Diciembre de 2013.-
- d) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1915 de Fecha 10 de Noviembre de 2011, que aprueba bases y llama a segunda licitación pública.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento de N° 2199 de Fecha 22 de Diciembre de 2011, que adjudica Licitación N° 3908-46-LP11 E Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Jorge Muñoz Valdebenito.
- g) El contrato de fecha 05 de Enero de 2012.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 91 de fecha 05 de enero de 2012.- Que aprueba contrato.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que esta por finalizar el contrato vigente con fecha de término 31-dic-2013, pudiéndose extender mientras perdure y finalice el proceso de licitación "id 3908-40-lp13" que se llevará a cabo mediante el portal mercado público.

D E C R E T O

Apruébese Trato Directo por la Prórroga de contrato a contar del 01 al 31 Enero año 2014.- entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Jorge Muñoz Valdebenito por adquisición N° 3908-46-LP11, Por la "Mantención y Riego de Áreas Verdes", Comuna de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GASTÓN TRENCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
A L C A L D E (S)**

GCHS/GTJ/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones